



REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUINEA ECUATORIAL

Recibido en
8/8/2024
Jedone

Núm. CNDGS/042
Sec. _____

ASUNTO: **NOTA ACLARATORIA SOBRE LA CARTA DE RECOMENDACIÓN.**

El Consejo Nacional para el Desarrollo Económico y Social lanzó un aviso de reclutamiento el pasado día 26 del mes de julio del presente año, para cubrir las vacancias necesarias para su efectivo y eficaz funcionamiento.

Ante la confusión creada por el requerimiento de una **carta de recomendación**, este Órgano tiene a bien aclarar que una carta de recomendación es un documento que detalla las funciones, los conocimientos o las habilidades de un empleado en la empresa o institución donde ha trabajado o trabaja en la actualidad. Es un documento que se presenta junto con el CV, para demostrar un mayor potencial y credibilidad en el proceso de selección. Dicho documento debe ir debidamente firmado y sellado por el director de la empresa o el responsable de la institución en la que haya prestado sus servicios.

Por lo anterior, se anima a los que han presentado los expedientes sin la carta de recomendación, a obtener una y adjuntarla al expediente. Para completar este requisito tienen de plazo hasta el día 16 de agosto, adjuntando con la carta de recomendación, la copia con el sello de entrada de depósito del expediente.

Para los que aún no han depositado su expediente, tienen de plazo hasta mañana día 9 de agosto. Dicho expediente debe adjuntar a su vez los siguientes documentos:

1. Curriculum Vitae actualizado.
2. Carta de confirmación de interés y disponibilidad para trabajar.
3. Copias de los títulos y homologaciones correspondientes.

Malabo, 8 de August de 2024

POR UNA GUINEA MEJOR
SECRETARÍA GENERAL INTERINA



Radio Televisión Guinea Ecuatorial (RTVGE).- CIUDAD